

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo
	23-03-2016	633	FP
Señores :	RUT	Fecha de Entrega	
CORPORACION DE CERTIFICACION DE LEÑA Y PRODUCTOS FORESTALES DEL BOSQUE	65.933.860-2	18 MESES	

Dirección: ISMAEL VALDES 500, 2DO PISO CENTRO **Ciudad:** VALDIVIA
Teléfono: 632206061 **Fax:**
E-mail: contabilidad@asesoriasemprende.cl

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
DISEÑAR LINEAS DE ACCION CON ACTIVIDADES CONCRETAS, SOBRE LA BASE DE LA SISTEMATIZACION DEL TRABAJO ANALITICO (CUALITATIVO Y CUANTITATIVO) DE LAS CAUSAS DE DEFORESTACION Y DEGRADACION FORESTAL. ELLO DEBE PERMITIR ENFRENTAR LAS CAUSALES DE DEFORESTACION Y DEGRADACION FORESTAL POR USO INSOSTENIBLE DE BIOMADA. DEBE CONSIDERARSE LA EXTENSION Y FACILITACION COMERCIAL PROMOVIENDO SU USO SOSTENIBLE EN POBLACIONES VULNERABLES RURALES Y URBANAS COMO MEDIDA DE MITIGACION, CON SU DEBIDA TRADUCCION EN LA REDUCCION DE EMISIONES O CAPTURAS LOGRADAS EN LA INTERVENCION EN EL MARCO DE LA ESCTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV). * SEGÚN CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE FECHA 04 DE FEBRERO 2016 * FORMA DE PAGO: 30% PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA E INDICE TENTATIVO 30% INFORME DE MEDIO TIEMPO (1) 20% INFORME MEDIO TIEMPO (2) 20% INFORME FINAL	1	1	594.095.000	594.095.000
DESCUENTO NETO				594.095.000
I.V.A.				0
TOTAL				594.095.000

MONTO: Quientos noventa y cuatro millones noventa y cinco mil pesos \$ **594.095.000**

GLOSA: **SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE CAUSALES DE DEFORESTACION Y DEGRADACION FORESTAL** **SOLICITUD:** UNIDAD DE CAMBIO CLIMATICO Y SERVICIO AMBIENTALES
DEMANDANTE: GEDEFF

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	
	JLA	FCPF- ID: F124908	594.095.000
OBSERVACIONES		FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES.	
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION		DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO JEFE DE D. ABASTECIMIENTO	
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION		DIRECTOR EJECUTIVO	594.095.000



GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DIRECTOR EJECUTIVO

Contrato de Servicios de Consultoría

“Remuneración Mediante Pago de una Suma Global”

entre

Corporación Nacional Forestal (CONAF)

y

Consorcio:

Corporación de Certificación de Leña (CCL)

Universidad Mayor

Ernst Basler + Partner



Aarón Cavieres Cancino
Corporación Nacional Forestal (CONAF)



Carlos Fuentealba Rodríguez
Corporación de Certificación de Leña



Rubén Covarrubias Giordano
Universidad Mayor

Roger Walther
Ernst Basler + Partner

04 de Febrero de 2016



I. Formulario de Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el día 04 de Febrero, de 2016, entre, por una parte, Corporación Nacional Forestal (CONAF) (en adelante denominado el “Contratante”) y, por la otra, la asociación temporal “Consortio” formado por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, Corporación de Certificación de Leña (CCL), Universidad Mayor y Ernst Basler + Partner, (en adelante denominado el “Consultor”).

CONSIDERANDO

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los “Servicios”);
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha solicitado una Donación al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el “Banco”), para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de esta Donación para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de Donación, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de donación ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos de la donación;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:
 - Apéndice A: Descripción de los Servicios
 - Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
 - Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de Trabajo del personal clave
 - Apéndice D: Estimación de costos en moneda extranjera [No utilizado]
 - Apéndice E: Estimación de costos en moneda nacional
 - Apéndice F: Obligaciones del Contratante [No utilizado]
 - Apéndice G: Modelo de garantía por anticipo [No utilizado]



2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de:

Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Sr. Aarón Cavieres Cancino.

La personería de don Aarón Cavieres Cancino, para representar a CONAF como su Director Ejecutivo, consta en el decreto N° 41 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial del día 25 de abril de 2014.

Por y en representación de cada Integrante del Consultor

Corporación de Certificación de Leña (CCL)

Carlos Fuentealba Rollat

La personería de don Carlos Fuentealba Rollat, para representar a la Corporación de Certificación de Leña y Productos Forestales del Bosque Nativo, consta en escritura pública y ratificación de directorio del 11 de abril del año 2008, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez.

Universidad Mayor

Rubén Covarrubias Giordano

La Personería de don Rubén Fernando Covarrubias Giordano para representar a la UNIVERSIDAD MAYOR, consta en acta de la celebración de su Ducentésima Décimo Sexta Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 8 de abril de 2011, otorgada en la 45ª Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Ernst Basler + Partner

Roger Walther

La personería de don Roger Walther para representar a Ernst Basler + Partner consta en Escritura Pública de 26 de julio de 2013, otorgada ante la Trigésimo Primera Notaría Pública de Santiago, registrada bajo el repertorio N° 8076-2013.



II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa,:

- (a) “Ley aplicable” significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) “Banco” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, D.C., EE.UU.;
- (c) “Consultor” significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (e) “Precio del Contrato” significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) “Fecha de entrada en vigor” significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) “Moneda extranjera” significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) “CGC” significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) “Gobierno” significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) “Moneda nacional” significa la moneda del país del Contratante;
- (k) “Integrante” significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e “Integrantes” significa todas estas firmas;
- (l) “Parte” significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y “Partes” significa el Contratante y el Consultor;
- (m) “Personal” significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;



- (o) “Servicios” significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) “Subconsultor” significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) “Por escrito” significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 1.2 Ley que Rige el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
- 1.3 Idioma** Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a Cargo** Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes Autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y Derechos** El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.
- 1.9 Fraude y Corrupción** Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el

Contrato o en su ejecución, el Contratante podrá rescindir el Contrato dándole al Contratista un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 2.6.1 (c).

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución del contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 4.2.

1.9.1 Definiciones

El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

1. “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
2. “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
3. “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
4. “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
5. “práctica de obstrucción” significa
 - a) La destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.8.
6. “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este



contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

7. "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.
8. "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.
9. "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

**1.9.2 Medidas
que
deberán
Adoptarse**

10. Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;
11. sancionará a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

**1.9.3 Comisio-
nes y
Gratificac
iones**

12. exigirá al Consultor favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.



2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO

- 2.1 Entrada en Vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- 2.5.2 No Violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.
- 2.5.3 Prórroga del Plazo** El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
- 2.5.4 Pagos** Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios

incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios



durante un período no menor de sesenta (60) días.

- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al Rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio



ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Seguros que deberá Contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar



Contratante

cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.6 Obligación de Presentar Informes

- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.
- (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoria

3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen



las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

4.2 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.



- c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 5.1 Colaboración y exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.
- 5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.
- 5.3 Servicios e Instalaciones** El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

- 6.1 Pago de suma Global** El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.

- 6.2 Precio del Contrato** (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

Total propuesta financiera sin impuestos (FIN-2): \$570.479.370.-

Impuestos (del formulario FIN – 5): \$23.615.630.- (no es sobre el total de la propuesta, solo se aplica a los gastos reembolsables).

Total Propuesta con impuestos: \$594.095.000.-

- 6.3 Pagos por Servicios Adicionales** En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.



- 6.4 Plazos y Condiciones de Pago** Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.
- 6.5 Interés sobre Pagos Morosos** Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

- 7.1 Buena Fe** Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Solución Amigable** Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- 8.2 Solución de Controversias** Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.



III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1(a)	La expresión "en el país del Gobierno" se cambia por "en Chile".
1.3	El (Los) idioma(s) es(son) Español
1.4	<p>Las direcciones son: Paseo Bulnes 377, Of 207</p> <p>Contratante: CONAF</p> <p>E-mail: uccsa.chile@conaf.cl</p> <p>Consultor: Corporación de Certificación de Leña (CCL), Universidad Mayor y Ernst Basler + Partner</p> <p>Sitio Web: http://.lena.cl</p>
1.6	<p>La firma a cargo es: Corporación de Certificación de Leña (CCL)</p> <p>Los demás integrantes del Consorcio son: Universidad Mayor y Ernst Basler + Partner</p>
1.7	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>En el caso del Contratante: Sr. Aarón Cavieres, <u>Director Ejecutivo de CONAF</u></p> <p>En el caso del Consultor: Sr. Carlos Miguel Fuentealba Rollat, presidente de la Corporación de Certificación de Leña (CCL)</p>
1.8	El monto correspondiente a la ejecución del presente trabajo contempla todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley nacional aplicables, y el pago por dichas obligaciones, corresponderá al consultor.
2.2	Febrero de 2016 coordinación, Marzo de 2016 actividades en el territorio
2.3	El plazo será 18 meses
3.4	<p>Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:</p> <p>Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, de acuerdo a la Ley N°18.490, sobre Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, y su el</p>

	<p>seguro automotriz que opera para todo vehículo en el territorio nacional.</p> <p>Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de \$5.000.000.- Pesos Chilenos</p> <p>Se deberá contemplar un seguro de fiel cumplimiento de contrato (boleta de garantía, póliza de seguro, etc.) no superior a un 2% del valor del contrato, de acuerdo a la legislación pertinente nacional y las disposiciones que establece CONAF.</p>															
6.2 (a)	No Aplicable															
6.2 (b)	<p>El monto máximo en moneda nacional es de:</p> <p>[CLP\$] 594.095.000.-</p>															
6.4	<p>Los números de las cuentas son:</p> <p>para pagos en moneda(s) extranjera(s): Se proporcionará más adelante</p> <p>para pagos en moneda nacional: Se proporcionará más adelante</p> <p>Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:</p> <table border="1" data-bbox="604 890 1437 1075"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Porcentaje</th> <th>Productos a Entregar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30%</td> <td>Plan de Trabajo, Cronograma e Índice tentativo (4.1).</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>30%</td> <td>Informe de Medio Tiempo 1 (4.2).</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>20%</td> <td>Informe de Medio Tiempo 2 (4.3).</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>20%</td> <td>Informe Final (4.4).</td> </tr> </tbody> </table> <p>Descripción de Productos a Entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo, cronograma de la consultoría e índice tentativo del informe final. Informe de Medio Tiempo 1, con el 30% de avance en función a lo definido en el Plan de Trabajo a presentar por el consultor y ser validado por CONAF, deberá contener todos los resultados obtenidos desde el punto 3.1 al 3.9; Informe de Medio Tiempo 2, con el 60% de avance en función a lo definido en el Plan de Trabajo, deberá contener todos los resultados esperados hasta el punto 3.13. Informe Final, Resumen Ejecutivo para tomadores de decisión con los antecedentes y conclusiones más relevantes del Estudio (e) <p>La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada cuando el total de los pagos se halla ejecutado.</p>	Mes	Porcentaje	Productos a Entregar	1	30%	Plan de Trabajo, Cronograma e Índice tentativo (4.1).	6	30%	Informe de Medio Tiempo 1 (4.2).	12	20%	Informe de Medio Tiempo 2 (4.3).	18	20%	Informe Final (4.4).
Mes	Porcentaje	Productos a Entregar														
1	30%	Plan de Trabajo, Cronograma e Índice tentativo (4.1).														
6	30%	Informe de Medio Tiempo 1 (4.2).														
12	20%	Informe de Medio Tiempo 2 (4.3).														
18	20%	Informe Final (4.4).														

	Los pagos indicados se realizarán previa conformidad de CONAF a cada uno de los productos presentados por el Consultor.
6.5	La tasa de interés estará definida para lo que sea pertinente en el presente trabajo, de acuerdo a la autoridad nacional emisora de esta información. Banco Central
8.2	<p>Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:</p> <p><u>Selección de árbitros.</u> Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana Suiza una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana Suiza, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia.</p> <p>Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes, no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por el Secretario General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, Washington, D.C, validado por las autoridades nacionales pertinentes.</p> <p>Si en una controversia regida por lo dispuesto en la subcláusula 8.2.1 (b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado a un árbitro podrá solicitar a Secretario General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones,</p>

Washington, D.C la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.

Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en la fecha de este Contrato.

Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.

Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y **no podrá ser ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes ni del país del Gobierno.** A los fines de esta cláusula, "país de origen" significará:

- (a) El país donde el Consultor o cualquiera de sus Integrantes se hubiera constituido en sociedad;
- (b) El país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor [o de cualquiera de sus Integrantes];
- (c) El país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor [o de cualquiera de sus Integrantes], o
- (d) El país de nacionalidad del Subconsultor en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato.

Otros. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:

El proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará en Chile,

El Español será el idioma oficial para todos los efectos, y

La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su ejecución será cumplida en cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo.



IV. Apéndices

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

OBJETIVO

I.1 Diseñar líneas de acción con actividades concretas, sobre la base de la sistematización del trabajo analítico (cualitativo y cuantitativo) de las causas de deforestación y degradación forestal. Ello debe permitir enfrentar las causales de deforestación y degradación forestal por uso insostenible de biomasa. Debe considerarse la extensión y facilitación comercial promoviendo su uso sostenible en poblaciones vulnerables rurales y urbanas como medida de mitigación, con su debida traducción en la reducción de emisiones o capturas logradas en la intervención en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV).

ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Revisar los documentos oficiales que ha presentado CONAF al FCPF disponibles en su sitio WEB, asociados a la propuesta del Fondo de Preparación (R-PP por sus siglas en inglés) y del Fondo de Carbono (ER-PIN por sus siglas en inglés), así como la directrices de REDD+ del FCPF y decisiones de la CMNUCC afines, asegurando la consistencia del trabajo con esas directrices internacionales.
- Revisar y analizar buenas prácticas y modelos que se han generado a nivel nacional en el marco de los objetivos y actividades de estos TdR.
- La reducción/captura de emisiones que se genere por el presente trabajo deberá estar vinculado al sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de la ENCCRV. Si el sistema de MRV requiere ajustes para que efectivamente se contabilicen las reducciones/capturas de las medidas habilitadoras a implementar el equipo consultor deberá proponer como realizarlo, razón por la cual un análisis detallado del cómo opera el sistema MRV en la actualidad es requerido en el marco de los presentes TdR.
- Se deberá realizar un análisis cualitativo entre las regiones VII a XII, las que comprenden el área del Programa de Reducción de Emisiones (Programa ER) que Chile presentó al Fondo de Carbono, incluyendo aspectos de política y marcos legislativos atinente en cada caso, especificando vacíos y fortalezas, así como también amenazas y oportunidades de intervención, abarcando a su vez causas subyacentes no vinculadas a intervenciones silvícolas, como pobreza rural o aspectos económicos entre otros que se identifiquen. El análisis debe incluir la problemática social en los sectores vulnerables tanto a nivel rural como urbano, considerando que la leña es el principal combustible de uso doméstico y una

fuerza importante de ingresos para las economías campesinas, para las comunidades indígenas y para los pequeños y medianos productores. Este estudio deberá ser compatible con los trabajos que está impulsando CONAF a nivel nacional bajo la ENCCRV, el que por su magnitud geográfica y análisis de todas las causales de deforestación, degradación y no aumentos de existencias de carbono, no entregue un nivel de detalle tan específico y productos de intervenciones en terreno, como el deseado para el presente trabajo. Ver el siguiente punto.

- Realizar un análisis cuantitativo para generar la siguiente información:
- Ton/año de Material Particulado 2.5 (MP 2.5) reducido por combustión eficiente en ciudades saturadas de contaminación.
- Kwh generados en energía para calefacción por producción y uso eficiente de biomasa y desplazamiento, medido en TCO₂eq, de combustibles fósiles por uso de biomasa.
- Ingresos generados actualmente por el mercado de leña en las economías campesinas, pueblos indígenas, y pequeños y medianos productores. Y el porcentaje que representa en sus economías.
- Número de productores y microempresas articuladas comercialmente.
- Empleos formales generados por cada GWh generado en energía para calefacción.
- Aspectos e información del ámbito silvícola que se genere diferenciada territorialmente.
- La información base de dichos indicadores serán aportados, cuando existan, por CONAF, en base a estimaciones del Ministerio de Energía, Ministerio de Medio Ambiente y el Sistema Nacional de Certificación de Leña (SNCL).
- Mantener un diálogo permanente con el equipo a cargo del estudio denominado: “Apoyo en la generación y análisis de las causas de la deforestación, degradación forestal y no aumentos de existencias de carbono forestal, identificándose opciones estratégicas para enfrentarlas en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de Chile”, para compatibilizar ambas iniciativas, con énfasis en los cálculos de reducciones de emisiones por precursores (driver) de deforestación y degradación forestal. Este estudio igualmente se desarrolla en el marco de la cooperación entre CONAF y el FCPF.
- Elegibilidad de las áreas específicas para establecer medidas habilitadoras pilotos, en las regiones de La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y de Aysén, una por cada región, debiéndose indicar los criterios para selección de territorios a intervenir que consideren variables e información de bosques y propietarios, producción de leña, mercados de destino, ingresos por venta de leña, gastos en compra de leña, entre otros. Además de aspectos como viabilidad de la intervención y capacidad de réplica. Debe demostrarse por parte del consultor conocimiento en profundidad de los territorios y sus redes productivas y comerciales.
- Desarrollo de metodología, a aprobar por CONAF, para definir y diseñar las medidas habilitadoras enfocadas en enfrentar la causal de deforestación y degradación forestal de uso insostenible de biomasa.
- Validación de medidas habilitadoras para extensión:

- Caracterización y georeferenciación de los productores formales e informales de leña en los territorios focalizados. Incluye información sobre ingresos provenientes del mercado de leña y del porcentaje de estos ingresos en sus economías.
- Capacitación a propietarios en manejo forestal sustentable y aplicación de módulo de transferencia Leña de Calidad (entregado por CONAF).
- Apoyo para que accedan a la ley de bosque nativo, consistente en la confección de proyecto, elaboración y ejecución de plan manejo.
- Apoyo a la fiscalización de CONAF bajo el mecanismo denuncia de terceros, registro, monitoreo y sistematización.
- Cuantificación de producción sostenible y control de stock de leña, proponiendo modelos simples de contabilidad por parte del propietario, que sean homologables a sistemas de trazabilidad de CONAF y de terceros (SNCL, FSC, etc.).
- Implementación de 32 experiencias pilotos demostrativas en predios de productores pertenecientes a los territorios focalizados que contemplen una o más acciones como técnicas y tratamientos silvícolas, métodos de cosecha, protección de nacientes de agua, módulos de recuperación de bosques degradados, valorización del uso no maderero del bosque, secado de leña, procesamiento de leña, logística productiva, entre otros a definir de común acuerdo. Al menos 10 de las 32 experiencias deberán ser realizadas con comunidades indígenas, considerando las pautas culturales de estos pueblos y las salvaguardas sociales correspondientes.
- Para lo anterior se requiere un equipo de terreno de al menos 12 profesionales o técnicos forestales, agro-negocios, con experiencia demostrable para extensión forestal participativa, comercio, desarrollo rural, entre otros. El equipo de profesionales deberá contar además con apoyo de un profesional especialista social con experiencia demostrable en proyectos de desarrollo rural. Estos profesionales deberán realizar las acciones descritas en el numeral 3.8, 3.9 y 3.10, las que contemplan sub-actividades como recorridos territoriales, aplicación de encuestas, visitas prediales, elaboración de diagnósticos, evaluaciones y levantamiento de información prediales y territorial, identificación de oportunidades de mercado, generación de acuerdos prediales y territoriales, apalancamiento de recursos de inversión, diseño de experiencias pertinentes, ejecución y registro y sistematización, identificación de modelos productivos pertinentes, monitoreo de calidad de leña, control de cumplimiento de acuerdos, implementación de modelos de negocio, generación de acuerdos con sistemas de trazabilidad (SNCL, FSC), capacitaciones, rondas de negocio, giras comerciales, días de campo, exposiciones, talleres con otros actores locales y regionales, difusión regional, entre otros.
- Validación de las medidas habilitadoras para facilitación comercial:
- Caracterización de la oferta de centros de acopios rurales de leña y biomasa, lo que implica la aplicación de una encuesta, la identificación de capacidades y de brechas socio-productivas.
- Identificación de posibles poderes compradores locales residenciales, comerciales, institucionales e industriales, lo que implica conocer y cuantificar la demanda, los

criterios de satisfacción, las proyecciones de demanda, los formatos, el mercado, etc.

- Identificación de estrategias alternativas para compensar los ingresos de la venta de leña en la población más vulnerable, incluyendo propuestas, por ejemplo, de modelos asociativos o cooperativos.
- Diseño, validación y puesta en marcha de métodos productivos y modelos de negocio adecuados que permitan implementar 4 centros de acopio de leña de al menos 2 mil m³ de producción anual de leña seca con origen sostenible, bajo estándar de certificación SNCL.
- Apalancamiento de recursos para brechas productivas y comerciales de los 4 centros de acopio de leña y sus redes de abastecimiento.
- Apertura de mercados locales, especialmente de zonas saturadas de contaminación atmosférica, mediante gestión comercial, diseño de nuevos formatos, productos o servicios, penetración en Mercado Público y redes formales que valoricen la disminución de la degradación del bosque derivado del manejo sostenible y la descontaminación atmosférica derivada del uso eficiente de leña y biomasa.
- Certificación de los centros de acopio ante el SNCL.
- Debe considerar acciones de validación e inclusión de otros actores de la cadena de valor que vinculen positivamente el uso sostenible del bosque con el uso eficiente de la energía derivada de leña y biomasa.
- Debe proponer estrategias alternativas para las economías campesinas, pueblos indígenas y pequeños y medianos productores que dependen de los ingresos provenientes del mercado de leña.
- Sistematización de las propuestas: se requiere que el consultor sistematice incorporando visiones de destinatarios y participantes, la información clave sobre causales de degradación por uso insostenible de biomasa, las principales acciones de la intervención y sus medidas habilitadoras consideradas y validadas.
- Publicación y difusión: el consultor debe diseñar, producir, editar y ejecutar acciones de difusión tales como manuales, talleres, seminarios nacionales, material de difusión físico y digital y cualquier otro medio que permita la comunicación de los resultados y métodos aplicados.
- Talleres participativos con los representantes de las economías campesinas, pueblos indígenas, y pequeños y medianos productores. En particular deberá documentarse el apoyo de los pueblos indígenas de las acciones propuestas.
- Curso de capacitación en el marco de la reducción de emisiones: el consultor debe diseñar, organizar, producir y ejecutar un curso de capacitación de al menos 20 horas considerando además dos jornadas de visitas a terreno o días de campo para transferencia e intercambio de experiencias y conocimiento. Dirigido a los Coordinadores de Cambio Climático y Servicios Ambientales de CONAF y a los equipos regionales de la VII a XII regiones de extensión forestal y contrapartes de la Unidad de Dendroenergía de CONAF.
- Elaborar un documento final que contenga todas las lecciones aprendidas durante el desarrollo de este trabajo que se constituyan como elementos claves para actualizar la Estrategia de Dendroenergía y la ENCCRV.



RESULTADOS ESPERADOS

Resultados Esperados	Actividades Asociadas los Términos de Referencia
Existe consistencia entre los documentos oficiales de CONAF presentados al FCPF y las directrices del Fondo de Preparación, del Fondo de Carbono, REDD+ del FCPF y CMNUCC, conociéndose modelos similares a nivel internacional y vinculando la reducción/captura de emisiones al sistema de Monitoreo, Reporte y Evaluación de la ENCCRV, proponiendo ajustes de ser necesario.	3.1, 3.2 y 3.3
Se conoce cualitativamente los aspectos más relevantes desde la problemática social, normativa y legislativa para sectores vulnerables asociado a la producción y uso de leña, identificando vacíos, fortalezas, oportunidades y amenazas, asimismo se han calculado indicadores cuantitativos sobre ton/año reducidos o capturados, Kw _h generados de energía y su correspondiente TCO ₂ eq si hubiese sido fósil, ingresos anuales generados, empleos generados y número de actores productivos involucrados.	3.4 y 3.5
Se identificaron e implementaron líneas de complementación y cooperación con otros estudios de CONAF en el marco del FCPF.	3.6
Se identificaron claramente los territorios a intervenir considerando información cuantitativa, diseñándose una metodología adecuada que permitió implementar sustentablemente medidas habilitadoras de extensión en 32 experiencias, 10 de las cuales son indígenas, sumado a medidas habilitadoras de facilitación comercial y redes de consumo responsable que culminaron en 4 modelos de negocio de centros de leña y biomasa bajo estándar de certificación.	3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12
Se sistematizaron, publicaron y difundieron en talleres participativos los diferentes hallazgos respecto a información relevante asociada al precursor leña tanto a nivel cualitativo como de indicadores cuantitativos, además se consideraron los aprendizajes generados en los modelos y medidas habilitadoras de extensión y facilitación comercial. Además, las principales lecciones aprendidas fueron recopiladas en un documento con el fin de actualizar la Estrategia de Dendroenergía y la ENCCRV, ambas de CONAF.	3.13, 3.14, 3.15 y 3.17
Se implementó un curso de capacitación formal de 20 horas lectivas más dos jornadas de visitas a terreno sobre reducción de emisiones, donde participaron profesionales de CONAF.	3.16

APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los documentos que el consultor elabore, deberán presentarlos en formato digital (PDF – WORD) y físico, al Jefe de la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA) de la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF) de CONAF, Sr. Angelo Sartori a su mail corporativo (angelo.sartori@conaf.cl), o al profesional de dicha Unidad Sr. Osvaldo Quintanilla a su mail corporativo (osvaldo.quintanilla@conaf.cl). El formato físico deberá ser enviado a las Oficina de la UCSSA, con Dirección Paseo Bulnes 377, Of 207.

PRODUCTOS

- Plan de trabajo, cronograma de la consultoría e índice tentativo del informe final.
- Informe de Medio Tiempo 1, con el 30% de avance en función a lo definido en el Plan de Trabajo a presentar por el consultor y ser validado por CONAF, deberá contener todos los resultados obtenidos desde el punto 3.1 al 3.9;
- Informe de Medio Tiempo 2, con el 60% de avance en función a lo definido en el Plan de Trabajo, deberá contener todos los resultados esperados hasta el punto 3.13.
- Informe Final, Resumen Ejecutivo para tomadores de decisión con los antecedentes y conclusiones más relevantes del Estudio

La frecuencia de entrega y presentación de informes deberá ser de la siguiente forma:

<i>Mes</i>	<i>Productos a Entregar</i>
1	Plan de Trabajo, Cronograma e Índice tentativo (4.1).
6	Informe de Medio Tiempo 1 (4.2).
12	Informe de Medio Tiempo 2 (4.3).
18	Informe Final (4.4).



APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

Julio Pinares, Jefe de equipo.

Profesional forestal con amplia experiencia en labores de extensión forestal que ha estado a cargo de planificar y realizar seguimiento a equipos de extensión en terreno, además de experiencia y conocimientos en metodologías participativas, investigación e instalación de pilotos de manejo forestal en bosque nativo y en secado de leña desde el año 2007 a la fecha (9 años de experiencia). Ha desarrollado y participado en diversos proyectos relacionados al manejo de bosque nativo y secado de leña y es el actual secretario técnico del SNCL en la región de la Araucanía.

Este profesional será el cargado de liderar y coordinar las labores de extensión de aquellos extensionista que estarán asesorando a los productores en elaboración de planes de manejo, ejecución de los planes de capacitación, proyectos de incentivos al manejo e instalando las unidades piloto en los predios. Además será quien ejecute las labores de apertura de mercado en la región de la Araucanía (Fase 3). Julio tendrá una activa participación de apoyo y comunicación transversal con los otros 3 profesionales claves, sobre todo en lo referido a levantamiento de información de diagnósticos y/o toma de datos de terreno por parte del equipo de extensión en las regiones.

Sergio Saez Kram, Diseño y ejecución de levantamiento de información técnica.

Ingeniero Forestal con un Magister en Administración de Empresas (MBA) y 7 años de experiencia trabajando en la industria de las plantaciones industriales en Chile. Responsable de la I + D y la gestión operativa silvicultural, sanidad vegetal, gestión del agua y de productividad de sitios en empresas con un elevado nivel de integración (gestión de bosques de 160.000 ha, viveros, plantas de celulosa, plantas de contrachapado, aserraderos). Además la experiencia de asesorar a propietarios de bosques nativos y asociaciones cooperativas. Toda su carrera ha integrado el enfoque técnico de la coordinación y la participación en equipos multidisciplinarios formados por grupos de interés internos y externos.

Sergio Sáez será el encargado del diseño y ejecución del levantamiento de información y además, se encarga como personal técnico de formar el puente entre los temas forestales y de carbono. Sergio participará en todas las actividades en intensa coordinación con los otros profesionales claves.

Pablo Cruz, profesional de las ciencias biofísicas con alto conocimiento de vegetación natural en Chile.

Es ingeniero forestal con más de 10 años de experiencia, Doctor en Cs Agr. Y For, con mención en Ordenación forestal, en la Universidad de Castilla la Mancha, España. Su especialidad es la creación e implementación de modelos de manejo bajo criterios de ordenación. En ese ámbito, elaboró planes de ordenación para Quillay para una superficie cercana a las 4 mil hectáreas, participó en la elaboración de Planes de Ordenación del Ayuntamiento de Ponferrada, España. Es coautor del Proyecto (libro) Plan de Ordenación de la Reserva Nacional Valdivia, y del Proyecto Plan de Ordenación de la Reserva Mañihuales. Es autor del software de Ordenación forestal SOF (DED/CONAF). Es autor



de la publicación Modelo de Gestión forestal para el uso sustentable de Bosque Mediterráneo (Cruz, y otros, 2008).

Durante el último quinquenio se ha dedicado a la incorporación de la dimensión de captura, mantenimiento y cuantificación de carbono en ecosistemas forestales mediterráneos, con énfasis en la incorporación de este nuevo atributo en la planificación del manejo forestal sustentable. Ello, porque durante su formación, el Doctor Cruz ha estudiado largamente la ecología y manejo de estos ecosistemas, en primer lugar, y luego ha desarrollado la línea de investigación (doctorado) en modelos de gestión en Oterra.

Pablo será el profesional a cargo de las ciencias biofísicas con lato conocimiento de vegetación natural en Chile.



Actividades del Personal

Indicar en este cuadro (si lo tiene o en otro que armen) meses de participación cuantificado en meses del persona Clave

N°	Nombre del Empleado	Contribución del personal (gráfico de barras)																		Total de la contribución meses-personal		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Sede	Campo	Total
Extranjero																						
1	Joachim Sell																			0,5	0,0	0,54
2	Roger Walther																			0,6	0,0	0,60
		Subtotal																		1,1	0,0	1,14
Local																						
1	Vicente Rodríguez																			10,8	5,4	16,20
2	Sergio Sáez																			9,0	3,6	12,60
3	Pablo Cruz																			13,2	1,2	14,40
4	Julio Pinares																			10,8	7,2	18,00
5	Gonzalo Medel																			9,0	7,2	16,20
6	Pablo Honeyman																			0,7	0,0	0,70
7	Mariela Ramos																			1,4	0,0	1,40
8	Pablo Palma																			7,2	10,8	18,00
9	Ronald Fernandez																			5,4	12,6	18,00
10	Yenny Ortega																			11,7	6,3	18,00

N°	Nombre del Empleado	Contribución del personal (gráfico de barras)																		Total de la contribución meses-personal		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Sede	Campo	Total
11	Carlos Vera																			7,2	10,8	18,00
12	Pilar Cárcamo																			5,4	12,6	18,00
13	Carla Asenjo																			11,7	6,3	18,00
14	Cristian Sotomayor																			7,2	10,8	18,00
15	Ricardo Barrientos																			5,4	12,6	18,00
16	Pamela Cárdenas																			11,7	6,3	18,00
17	Marcelo Alarcón																			7,2	10,8	18,00
18	Raúl Navarro																			5,4	12,6	18,00
19	Hernan Villablanca (Apoyo administración)																			17,1	0,9	18,00
20	Lilian Vidal (Periodista)																			9,0	3,6	12,60
																				166,5	141,6	308,1
																				167,6	141,6	309,2

APÉNDICE D—ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA
[NO UTILIZADO]

APÉNDICE E—ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL

Número de referencia del contrato	Nombre del consultor/empresa	País	Moneda	Monto
PdP No. 01	CORPORACION DE CERTIFICACION DE LENA (CCL)	Chile	CPL	594.095.000.-
	UNIVERSIDAD MAYOR	Chile		
	ERNST BASLER + PARTNER	Chile		



A) Honorarios

Nombre	Cargo	Tarifa mes-empleado
Personal extranjero		
Jochin Sell	Profesional de apoyo transversal	[Sede] \$14.400.000
		[Campo] No aplica
Roger Walther	Profesional de apoyo transversal	[Sede] \$10.800.000
		[Campo] No aplica
Personal local		
Vicente Rodríguez	Personal clave 1, Jefe de equipo	[Sede] \$2.833.333
		[Campo] \$2.833.333
Sergio Sáez	Profesional Clave 2, diseño y levantamiento de información.	[Sede] \$3.800.220
		[Campo] \$3.800.220
Pablo Cruz	Profesional clave 3, de las ciencias biofísicas.	[Sede] \$2.128.123
		[Campo] \$2.128.123
Julio Pinares	Profesional clave 4, a cargo de extensión forestal.	[Sede] \$1.450.000
		[Campo] \$1.450.000
Pamela Cárdenas	Extensionista líder de equipo y de facilitación de mercados.	[Sede] \$1.450.000
		[Campo] \$1.450.000
Marcelo Alarcón	Extensionista gestor de canchas de acopio.	[Sede] \$1.250.000
		[Campo] \$1.250.000
Raúl Navarro	Extensionista de silvicultura y generación de materia prima.	[Sede] \$1.250.000
		[Campo] \$1.250.000
Carla Asenjo	Extensionista líder de equipo y de facilitación de mercados.	[Sede] \$1.450.000
		[Campo] \$1.450.000
Cristian Sotomayor	Extensionista gestor de canchas de acopio.	[Sede] \$1.250.000
		[Campo] \$1.250.000
Ricardo Barrientos	Extensionista de silvicultura y generación de materia prima.	[Sede] \$1.250.000
		[Campo] \$1.250.000
Yenny Ortega	Extensionista líder de equipo y de facilitación de mercados.	[Sede] \$1.450.000
		[Campo] \$1.450.000
Carlos Vera	Extensionista gestor de canchas de acopio.	[Sede] \$1.250.000
		[Campo] \$1.250.000
Pilar Cárcamo	Extensionista de silvicultura y generación de materia prima.	[Sede] \$1.250.000
		[Campo] \$1.250.000
Pablo Palma	Extensionista gestor de canchas de acopio.	[Sede] \$1.250.000
		[Campo] \$1.250.000



Nombre	Cargo	Tarifa mes-empleado
Ronald Fernández	Extensionista de silvicultura y generación de materia prima.	[Sede] \$1.250.000
		[Campo] \$1.250.000
Gonzalo Medel	Profesional de apoyo a personal Clave 1, 2 y 4.	[Sede] \$2.000.000
		[Campo] \$2.000.000
Pablo Honeyman	Profesional de apoyo a personal Clave 3	[Sede] \$2.128.123
		[Campo] \$2.128.123
Mariela Ramos	Profesional de apoyo a personal Clave 3	[Sede] \$3.040.176
		[Campo] No aplica
Administración	Administración y contabilidad del proyecto.	[Sede] \$2.000.000
		[Campo] \$2.000.000
Lilian Soto (periodista)	Periodista encargada de difusión de actividades de la propuesta.	[Sede] \$1.000.000
		[Campo] \$1.000.000

B) Gastos reembolsables

N°	Descripción	Unidad (1)	Costo Unitario (2), (3)
1	Arriendo de oficinas regionales	Mes	CL\$1.050.420
2	Telefonía internet en oficinas	Mes	CL\$115.966
3	Gastos operacionales (combustible, peajes, alimentación, útiles de librería, alojamientos)	Mes	CL\$3.068.067
4	Equipo, instrumentos, materiales, suministros, etc.	Mes	CL\$252.101
5	Gastos básicos en oficina	Mes	CL\$84.334
6	Garantías de contrato	Pólizas especificadas en TdR	CL\$21.008.403
7	Material y servicios de difusión de las actividades (prensa, merchandising, manuales y publicaciones). (4)	Varias, según TEC-4	CL\$21.008.403

- (1) Costo mensual para el funcionamiento de las 4 regiones y la coordinación interregional.
- (2) Costo unitario en pesos Chilenos.
- (3) Costos netos afectos a impuesto IVA.
- (4) Según especificaciones de la propuesta técnica.



APÉNDICE F—OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

[NO UTILIZADO]

APÉNDICE G—MODELO DE GARANTÍA POR ANTICIPO

[NO UTILIZADO]

